

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONILLA

No habiéndose podido practicar la notificación personal a KAZEM SHERIF, con N.I.E. X-6750405-C, se hace público para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de esta Alcaldía del día 18 de abril de 2013, que se transcribe a continuación:

Constatado por este Ayuntamiento, a la vista de las denuncias presentadas el 8 de marzo de 2013 por la Guardia Civil de Escalonilla, con número de registro 282 y 283, que el vehículo cuyo titular resulta ser KAZEM SHERIF, con N.I.E. X-6750405-C, con domicilio desconocido en Madrid, marca FORD, modelo SCORPIO, matrícula M-5258-HU, permanece estacionado en plaza Santa Cecilia, número 3, de este municipio, con evidentes síntomas de abandono, impidiendo el correcto adentamiento y limpieza viaria de la calle y constituyendo un peligro para la buena circulación tanto de vehículos como de peatones.

Considerando que tales hechos constituyen el supuesto previsto en el artículo 46.3 b) y c) de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Por el presente, en uso de las competencias atribuidas a esta Alcaldía y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 12.5 de la Ley indicada y el título VI de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Requerir al titular del vehículo para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la retirada del citado vehículo de la vía pública, entregándolo a un gestor autorizado, y remitiendo a este organismo justificante de esta operación. En este mismo plazo, podrá comparecer ante este órgano alegando lo que a su derecho convenga.

Transcurriendo dicho plazo sin que conste actuación alguna por su parte, se procederá en la forma dispuesta en el apartado 4 del artículo 84 de la Ley 30 de 1992, dictándose la oportuna resolución final de este expediente.

Apercibir al titular del vehículo que en caso de no actuar conforme dispone el apartado anterior, le será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos, artículo 47 b) pudiendo imponerle una sanción de multa de 90,001 a 45.000,00 euros. Independientemente de la sanción que pudiera imponerse, la Resolución por la que concluya el expediente ordenará la ejecución subsidiaria de la retirada del vehículo, siendo a costa del expedientado los correspondientes gastos que dicha retirada origine.

Notificar la presente resolución al interesado con indicación de recursos.

Contra el acuerdo anterior que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Escalonilla 20 de mayo de 2013.-La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.- 5658